

Montevideo, 8 de junio de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N.º 020/2026

PARTIDO: URUPAN – MALVIN SUR

DIVISIÓN: U18M

FECHA DE PARTIDO: 04/05/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Agustin Nalerio, expresa que: *“Cuando restan 18 segundos para la finalización del segundo cuarto, mi compañero debe interrumpir el juego debido a gritos y protestas desmedidas provenientes de un parcial del equipo A, "Urupan", Ante esta situación, se decide retirar a dicho parcial, quien es identificado por la delegada del equipo local como el Sr. Andrés Troteiro. Al momento de abandonar el recinto de juego, el Sr. Troteiro se dirige hacia mi compañero expresando textualmente: "Pelado estás de vivo, te espero afuera". Posteriormente, un funcionario del club y el entrenador de Urupan intervienen para contener al Sr. Troteiro, logrando que se retire del campo de juego. El partido se reanuda y finaliza sin nuevos incidentes.”.*

3) Que el segundo juez del partido Sr. Pedro Garcia presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

CONSIDERANDO: 1) Que la parcialidad del equipo de Urupan por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 73 literal b, 78, 107 y 113 literal d) del Código Disciplinario de la FUBB.

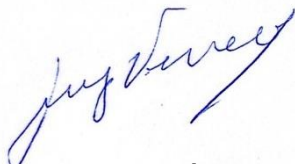
2) Que la parcialidad de Urupan posee antecedentes (Asunto 080/2023).

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Aplíquese el equipo de Urupan una multa de 400 (cuatrocientas) Unidades Indexadas.

2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis